

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000130-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

PARA:

Sr. MVz. Gabriel Alejandro Andino Sanabria
Coordinador General de Sanidad Animal

Sra. Ing. Sara Elina Barriga Hidalgo
Coordinadora General de Registro de Insumos Agropecuarios (E)

Sr. Mgs. Segundo Israel Vaca Jiménez
Coordinador General de Laboratorios (E)

Sr. Mgs. Segundo Israel Vaca Jiménez
Coordinador General de Inocuidad de Alimentos

Sra. Mgs. Daniela Paola Cerón Tapia
Coordinadora General de Sanidad Vegetal (E)

Sra. Mgs. Nancy del Carmen Fajardo Celi
Directora General Administrativa Financiera

Srta. Abg. Lorena Stefania Alava Bravo
Directora General de Asesoría Jurídica

Sra. Espc. Norma Gioconda Urquiza Deleg
Directora General de Administración de Recursos Humanos

Srta. Mgs. Nelly Andrea Guerra Teran
Directora de Comunicación Social

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Ing. Christian Alejandro Betancourt Carvajal
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Sucumbíos

Srta. Abg. Cynthia Paola Jerez Guerrero
Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Pichincha

Sra. Mgs. Mary Isabel Trujillo Insuasti
Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Tungurahua

Sr. Ing. Luis Ricardo Ortiz Villacís
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Santo Domingo de los Tsachilas

Sr. Mgs. Pedro Esteban Bastidas Pantoja
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Guayas

Sra. Mgs. Monica Alexandra Siavichay Sangurima
Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar

Sr. Mgs. Carlos Alberto Muentes Macías
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - El Oro

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000130-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

ASUNTO: Designación de responsables del proceso de rendición de cuentas 2025

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero del 2026 y conforme lo establece su artículo 12, que regula el proceso y cronograma de rendición de cuentas, el cual señala lo siguiente:

"Art. 12.- Las instituciones de nivel nacional, Unidad de Administración Financiera (UDAF), y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de las funciones del Estado; las instituciones de Educación Superior que reciben fondos públicos y cofinanciadas, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con las siguientes fases y cronograma correspondiente:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas La máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (UDAF, del nivel nacional), la autoridad de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD, del nivel territorial), según corresponda, deberán conformar un equipo integrado por los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, Participación o Desarrollo Humano, y las áreas agregadoras de valor, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al CPCCS. De este equipo se designará a un servidor público responsable del proceso de rendición de cuentas; dicho servidor u otro designado por la institución se encargará del registro de la institución e ingreso de la información en el sistema informático del CPCCS. En el caso de los niveles territoriales que no cuenten con estas unidades conformarán el equipo de acuerdo con su estructura institucional. Este equipo diseñará la propuesta, las herramientas necesarias y el cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la institución.

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000130-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

2. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase 2: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar y evaluar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual de los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitarán canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales se requiere que los sujetos obligados rindan cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión el sujeto obligado llenará el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el informe narrativo de acuerdo a los contenidos obligatorios, y responderá a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. El formulario preliminar y el informe narrativo serán aprobados por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.
--	--

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000130-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Fase 3: Deliberación pública de rendición de cuentas a. Difundir ampliamente a la ciudadanía el informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que dispongan los sujetos obligados, con al menos seis días término (6) días de anticipación al acto público de deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso. b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos seis días término (6) de anticipación. Se informará el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente, es decir debe integrar a ciudadanos y organizaciones relacionados con los enfoques de igualdad. c. En la deliberación pública la máxima autoridad expondrá y profundizará los contenidos de rendición de cuentas y los demás temas de interés ciudadanos. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía. d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades y evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados. e. Durante la deliberación pública los sujetos obligados deberán recoger los aportes, sugerencias u observaciones ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada. f. Finalizado el acto público de deliberación, los sujetos obligados deberán difundir el video de la transmisión en vivo en la página web institucional junto al informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas y en todos los medios de comunicación que se dispongan, durante un término de 10 días. En este tiempo, el sujeto obligado tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados. g. Finalizado este periodo, el sujeto obligado deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborará el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.
---	--

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000130-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Fase 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación.
---	---

Con base a lo expuesto, designo a cada uno de ustedes como integrantes del equipo responsable de la planificación, ejecución y seguimiento del proceso de rendición de cuentas 2025, conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE	Tiempo de ejecución
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

Información que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Danny Paul Morales Rubio
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- cronograma_rc-2025.pdf
- resoluciónIn_no_cpccs-ple-sg-004-o-2026-00300798993001772050225.pdf

rm/fv